



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Asunto: Auto inadmite demanda
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00346.00
Ejecutante: Yessica Alejandra Mesa Gutiérrez
Ejecutado: Miguel Ángel Payan López
Interlocutorio: No. 062

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso ejecutivo de alimentos, instaurado a través de apoderada judicial por Yessica Alejandra Mesa Gutiérrez, identificada con C.C. 1.113.310.861, en calidad de madre y representante legal del menor H.S.P.M.¹, en contra de Miguel Ángel Payan López, identificado con C.C. 1.114.118.662.

Revisada en su integridad la demanda al igual que sus anexos, se puede avizorar que existen varias falencias, las cuales se relacionan a continuación:

1. Al capital de las cuotas alimentarias no se les aplicó el incremento del salario mínimo conforme lo establecido por el Gobierno Nacional², para los siguientes años:
 - Para el año 2017 se liquidó el incremento de la cuota con el 6.75% y el Gobierno Nacional lo fijo en 7%.
 - Para el año 2021 se liquidó el incremento de la cuota con el 2.71% y el Gobierno Nacional lo fijo en 3.5%.
 - Para el año 2022 se liquidó el incremento de la cuota con el 7.26% y el Gobierno Nacional lo fijo en 10.07%.
2. En los hechos, ni en las pretensiones de la demanda se indica el día en el cual se inicia la mora en cada una de las cuotas solicitadas para pago.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su inadmisión para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda, se subsane lo aquí mencionado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO**,

¹ De aquí en adelante al menor Harol Stiven Payan Mesa, identificado con N.U.I.P. 1.091.206.021 se le denominará H.S.P.M. para resguardar la intimidad del menor de edad, conforme el artículo 33 de la Ley 1098 de 2006.

² Información tomada del Decreto 1724 de 2021.

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda para proceso ejecutivo de alimentos, instaurado por Yessica Alejandra Mesa Gutiérrez, identificada con C.C. 1.113.310.861, en calidad de madre y representante legal del menor H.S.P.M., en contra de Miguel Ángel Payan López, identificado con C.C. 1.114.118.662.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cefa8483bec6ad8a1d2763f6bc95f08b0c3bfe67d529447b4b5a49e260ebf1**

Documento generado en 30/01/2023 03:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>